EXPEDIENTE N° 000775-2024-062598

Cajamarca, 10 de septiembre de 2024

ACUERDO REGIONAL N° D72-2024-GR.CAJ/CR

FIRMA DIGITAL
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por PERALTA PEREZ Karlos Gianpierre FAU 20453744168 soft
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2024 06:43 p. m.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su XVI sesión extraordinaria, de fecha 26 de agosto de 2024; y,

VISTO:

El Pedido N° D09-2024-GR.CAJ-CR/JNBV y Pedido N° D10-2024-GR.CAJ-CR/JNBV, presentados por la Consejera Regional Jessica Nathalie Bardales Valdivia y contando con la participación de la Gerente General Regional, personal de la Dirección de Personal y Procurador Público Regional del Gobierno Regional Cajamarca, respecto a los pagos de remuneraciones e incentivos CAFAE de los servidores repuestos por mandato judicial de la sede central del Gobierno Regional Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Pedido N° D09-2024-GR.CAJ-CR/JNBV y Pedido N° D10-2024-GR.CAJ-CR/JNBV la consejera regional Jessica Nathalie Bardales Valdivia, solicita que *el Gerente General Regional, se presente ante el pleno del Consejo a efectos de informar detallada y documentadamente los criterios de pago de remuneraciones e incentivo CAFAE de los servidores de la sede del Gobierno Regional Cajamarca repuestos por mandato judicial desde enero del año 2023 a la fecha (hacer llegar en físico las planillas detalladas con los conceptos remunerativos e incentivo CAFAE, así como copia de las sentencias judiciales de cada uno de los servidores repuestos en el periodo mencionado)* y *que el Procurador Público Regional, realice el sustento verbal y documentado de los procesos que cuentan con sentencia en calidad de calidad de cosa juzgada, relacionada a los procesos del incentivo laboral único CAFAE que han formulado servidores civiles de la sede regional desde el año 2022*, respectivamente;

Que, el Consejo Regional Cajamarca en su XVI sesión extraordinaria, de fecha 26 de agosto de 2024, contó con la participación de la Gerente General Regional, personal de la Dirección de Personal y del Procurador Público Regional del Gobierno Regional Cajamarca, quienes informaron respecto a pagos de remuneraciones e incentivos CAFAE de los servidores repuestos por mandato judicial de la sede central del Gobierno Regional Cajamarca en atención al Pedido N° D09-2024-GR.CAJ-CR/JNBV y Pedido N° D10-2024-GR.CAJ-CR/JNBV, evidenciándose algunos inconvenientes; por lo que, el Pleno del Consejo Regional luego del debate sometió a votación "*Conformar una mesa de trabajo para solicitar asesoría al Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la aplicación de directivas relacionadas al registro de sentencias que cuenten con la calidad de cosa juzgada, la misma que estará integrada por: Gerente General Regional, Procurador Público Regional, Directora de Personal, un representante de Consejo Regional y un representante de los trabajadores repuestos por mandato judicial*";

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15°° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2024, con el voto de sus miembros hábiles y dispensa de lectura y aprobación del Acta; acordó por unanimidad lo siguiente:

Firmado digitalmente por TANTALEAN ODAR Christian Fernando FAU 20453744168 soft
SEDE - SCR - Sec.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 10/09/2024 11:49 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **2B2GVS**

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- CONFORMAR una mesa de trabajo para solicitar asesoría al Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la aplicación de directivas relacionadas al registro de sentencias que cuenten con la calidad de cosa juzgada, la misma que estará integrada por: Gerente General Regional, Procurador Público Regional, Directora de Personal, un representante de Consejo Regional y un representante de los trabajadores repuestos por mandato judicial.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección de Personal la notificación del presente acuerdo regional a los representantes de los trabajadores repuestos por mandato judicial para la designación de su representante ante la mesa de trabajo.

Artículo Tercero.- NOMBRAR como representante del Consejo Regional a la consejera regional Jessica Nathalie Bardales Valdivia.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo regional a las partes interesadas.

Artículo Quinto.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 29 días del mes de agosto de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **2B2GVS**